

Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 003-2019-PATPAL-FBB/GAF/MML

VISTOS:

El Informe N° 055-2019/GAF-SGLP, de fecha 18 de enero de 2019, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Memorando N° 100-2019/GAF, de fecha 18 de enero de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas y Memorando N° 0045- 2019/GPP, de fecha 18 de enero de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, creado mediante el Decreto Legislativo N° 146 y adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima por la Ley N° 28998; el cual cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa y tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo Ne 1341; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencia de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha ley o no, y de fuente de financiamiento, siendo que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Web de la Entidad;

Que, en los numerales 5.1 y 5.4 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se dispone que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, las áreas usuarias de las Entidades deben programar en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará durante el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de lo Entidad;



Que, los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° del mencionado Reglamento, señalan que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 313-2018-PATPAL-FBB/MML, de fecha 27 de diciembre del año 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Patronato del Parque de Las Leyendas "Felipe Benavides Barreda", correspondiente al año fiscal 2019, por un monto total de 32, 000,000.00 (SON: TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), el mismo que se encuentra constituido principalmente por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, mediante Informe N° 055-2019/GAF-SGLP, de fecha 18/01/2018, formuló y sustentó el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, considerando aquellos procedimientos que serán convocados en el presente ejercicio fiscal;

Que, con Memorando N° 100-2019/GAF, de fecha 18/01/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, a fin que se prosiga con el trámite de aprobación respectivo;

Que, con Memorando N° 0045 - 2019/GPP, de fecha 18/01/2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha indicado que los procedimientos de selección contenidos en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2019, cuentan con disponibilidad en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por un valor ascendente a S/ 6'287,452.12 (SON: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 12/100 SOLES);

Que, conforme a lo expuesto, y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los 38 procedimientos de selección programados, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas "Felipe Benavides Barreda" para el año fiscal 2019;

Que, de conformidad con la delegación de facultades otorgadas al Gerente de Administración y Finanzas, en virtud del numeral 1.1) del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 024-2019-PATPAL-FBB/MML, de fecha 11/01/2019; y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.



SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de Las Leyendas "Felipe Benavides Barreda", para el año fiscal 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2do.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, y cautele que éste se encuentre en dicha Sub Gerencia a disposición de los interesados para su revisión y/o adquisición al precio de costo reproducción.



Artículo 3ro.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, en el Portal Institucional del Patronato del Parque de Las Leyendas "Felipe Benavides Barreda", <https://leyendas.gob.pe>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
.....
ECC PERCY REATEGUI PICON
Subgerente de Logística y Patrimonio